



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 551-2014-R-UJCM

Moquegua, 16 de julio de 2014

VISTO:

El Informe N° 398-OLSG/UJCM/2014, con fecha de recepción 14 de julio de 2014, presentado por el Mgr. Otoniel Silva Delgado, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, sobre otorgamiento de Buena Pro a la Empresa de Servicio de Limpieza y Mantenimiento SERMANSA S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Otorgamiento de Buena Pro, de fecha 04 de julio de 2014, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones, nombrados según Resolución de Consejo Universitario N° 3103-2012-CU-UJCM y Resolución Rectoral N° 028-2013-R-UJCM, para verificar las propuestas del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de los diferentes Ambientes de Moquegua e Ilo, pertenecientes a la Universidad José Carlos Mariátegui; los postores que se presentaron fueron: A) SERMANSA S.A.C. con RUC 20455067465, con domicilio en Mza. E Lote 14 Urb. La Campiña Dorada – Arequipa. B) GRUPO COPA S.A.C. con RUC N° 20532751501, con domicilio en Cal. San Martín Mza. L Lote 6 P.J. El Siglo (Cerca de la Losa Deportiva Miraflores) Moquegua; una vez evaluadas las propuestas presentadas, la Comisión de Adquisiciones otorga La Buena Pro a la Empresa SERMANSA S.A.C., por contar con todos los requisitos solicitados, por el monto mensual que asciende a S/. 41,082.41 (Cuarenta y un mil ochenta y dos con 41/100 nuevos soles), a todo costo, incluido los impuestos de ley; el periodo de la prestación del servicio es por 08 meses, a partir del 01 de agosto del presente año; asimismo señalan que si la empresa no cumple correctamente con sus funciones designadas, se recomendará la rescisión del contrato y que se otorgue la Buena Pro a la segunda propuesta económica de mejor precio; firman al término del proceso de licitación, los miembros del Comité de Adquisiciones el Mgr. Arturo Cosi Blancas (Presidente), Mgr. Otoniel Silva Delgado (Miembro), Mgr. Oscar Paredes Vargas (Miembro) y la señorita Yajaira Coayla Mamani (Veedor);

Que, mediante Informe N° 398-OLSG/UJCM/2014, con fecha de recepción 14 de julio de 2014, el Mgr. Otoniel Silva Delgado, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, solicita al Despacho de Vicerrectorado Administrativo, la elaboración de la Resolución otorgándoles la Buena Pro a la Empresa SERMANSA S.A.C, por haber ofertado la menor propuesta económica para el servicio de limpieza y mantenimiento de los diferentes ambientes de la Universidad José Carlos Mariátegui, tanto para la Sede Moquegua como para la Sub Sede Ilo; para lo cual adjunta copia de las proformas económicas de los postores, Acta de Otorgamiento de Buena Pro y Cuadro comparativo de las propuestas económicas firmados por el comité de adquisiciones;

Que, con Guía de Trámite de Vicerrectorado Administrativo N° 6319, con fecha de recepción 15 de julio de 2014, el Vicerrector Administrativo (e), Mgr. Arturo Cosi Blancas, de esta Casa Superior de Estudios, deriva los documentos al Despacho de Rectorado, para su atención;

Que, con Guía de Trámite N° 4021, de fecha 15 de julio de 2014, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, dispone emitir la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta la información indicada en los considerandos que anteceden; y

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General, Resolución N° 024-2012-AU/COG-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Buena Pro a la Empresa de Servicio de Limpieza y Mantenimiento SERMANSA S.A.C. para el servicio de limpieza y mantenimiento de los diferentes ambientes de la Universidad José Carlos Mariátegui, de la Sede Moquegua y la Sub Sede Ilo, por el monto mensual de S/. 41,082.41 (Cuarenta y un mil ochenta y dos con 41/100 nuevos soles), a todo costo, incluido los impuestos de ley; por el periodo de 08 meses, a partir del 01 de agosto del presente año; de conformidad a la documentación que en ciento setenta y cinco (175) folios útiles forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CHP/NSG
Distribución:
• RECTORADO
• V/RACIO
• V/RADA
• D/FAING
• D/FAJEP
• D/FACISA
• OLSG
• O/L
• EMPRESA SERMANSA
C.C. Archivo



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Mgr. Claridad H. Peña Nieves
SECRETARIA GENERAL